

## ANEXO V

### CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

En la ejecución de las obligaciones establecidas en las presentes bases, el beneficiario, sus representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos de las presentes bases, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, la entidad beneficiaria garantiza que no recibirá ni ofrecerá, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto de las presentes bases, y en caso de que reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de Aena.

La realización por parte del beneficiario o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de la misma, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución de la ayuda correspondiente, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicio